

## INSTRUCTIVO

### **“Señales de alerta ante posibles situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes”**

Decreto Supremo N° 004-2018 MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas y Niños y Adolescentes”, publicado el 13 de mayo del 2018 en el diario El Peruano.

### PRESENTACIÓN

El Estado Peruano, con especial participación del Ministerio de Educación, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y demás organismos competentes, ha considerado pertinente establecer Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con el propósito de garantizar su desarrollo integral en entornos escolares seguros, libres de todo tipo de violencia y discriminación. Dicho lineamiento, también establece para efectos del presente instructivo la atención de casos de violencia que se circunscriben a aquellos que afecten a las y los estudiantes. En tal sentido, los casos de violencia pueden darse:

- a) Entre estudiantes
- b) Del personal de la institución educativa pública o privada hacia uno o varios estudiantes
- c) **Por un miembro de la familia u otra persona que no pertenezca a una institución educativa**

En el marco de la implementación de los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes; encargan que las señales de alerta ante situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes deberán ser descargadas del portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. En tal sentido, el equipo de Comunidad Educativa del PNCVFS elaboró las señales de alerta<sup>1</sup>, que están clasificadas por edades de 3-5 años, 6-11 años y 12-17 años, considerando las edades promedio que cursan los y las estudiantes en los niveles de inicial, primaria y secundaria; ya que están dirigidas para ser identificadas por docentes y personal de las Instituciones Educativas, los cuales fueron clasificadas por violencia física, violencia psicológica y violencia sexual.

Es importante considerar en los enfoques transversales que guían los planteamientos y disposiciones para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes. Estos son: Enfoque de derechos, de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, calidad educativa, intercultural, inclusivo y del ciclo de vida<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Las señales de alerta fueron elaboradas tomando como fuentes los siguientes documentos: MIMP (2018) *Folleto ¿Cómo identificar situaciones de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes?*; MIMP (2016) *Guía de Atención de los Centros Emergencia Mujer* y MINEDU (2017) *Cartilla: Prevención y atención frente al acoso entre estudiantes*.

<sup>2</sup> Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU. Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes. Capítulo VI. Disponible en: <<http://www.minedu.gob.pe/transparencia/2018/pdf/decreto-supremo-lineamientos-para-gestion-de-la-convivencia-escolar.pdf>>

## INDICE DE CONTENIDOS

PRESENTACION	1
INDICE DE CONTENIDOS	2
I. ASPECTOS GENERALES	3
1.1 Definición	3
1.2 ¿Cuáles son los niveles de alcance institucional?	3
1.3 ¿Qué contiene el instructivo?	3
1.4 ¿Dónde encontrar mayor información adicional?	4
1.5 ¿Qué es una manifestación directa de violencia y qué hacer frente a ella?	4
1.6 ¿Cuáles son los términos a considerar en el instructivo?	4
II. RECOMENDACIONES	6



## I. ASPECTOS GENERALES:

### 1.1 Definición:

Las señales de alerta ante posibles situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes, es un documento que tiene carácter instructivo e informativo mas no valorativo o de medición, siendo su finalidad orientar y facilitar al personal del sector Educación en la detección, atención y derivación de casos ante posibles situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes por parte de un familiar u otra persona, los cuales son elaborados y publicados en respuestas al Decreto Supremo n.º 004-2018-MINEDU.

### 1.2 ¿Cuáles son los niveles de alcance interinstitucional?

El presente documento está orientado para ser utilizado por el personal de las Instituciones Educativas públicas y privadas del nivel inicial (II ciclo), primaria y secundaria, quienes pueden identificar desde sus funciones las señales de alerta; así como, la implementación del protocolo 6 en la institución educativa, siendo el alcance interinstitucional:

- Ministerio de Educación (MINEDU)
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP- PNCVFS)
- Direcciones Regionales de Educación (DRE)
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
- Instituciones Educativas públicas y privadas de la Educación Básica en todas sus modalidades
- Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI)
- Centro Emergencia Mujer (CEM)
- Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA)

### 1.3 ¿Qué contiene el instructivo?

El presente documento contiene:

- Las señales de alerta antes posibles situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes, las cuales permiten identificar la necesidad de intervenir e informar, mas no valorar o medir las señales.
- El protocolo 6 “violencia física, psicológica y sexual por un familiar u otra persona” del anexo 3, consta de los siguientes pasos: acción, derivación, seguimiento y cierre.  
<http://www.minedu.gob.pe/transparencia/2018/pdf/decreto-supremo-lineamientos-para-gestion-de-la-convivencia-escolar.pdf> .

El instructivo informa, orienta y facilita al personal del sector educación en la detección, atención y derivación de posibles casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes por parte de un miembro de la familia u otra persona, en el marco de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar.

#### 1.4 ¿Dónde encontrar mayor información adicional?

En la página web del MIMP, MINEDU y sus instancias descentralizadas como las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local a nivel nacional.

#### 1.5 ¿Qué es una manifestación directa de violencia y qué hacer frente a ella?

Una manifestación directa de violencia es cuando los y las estudiantes narran un hecho de violencia física, psicológica y sexual<sup>3</sup> que están sufriendo. Ante ello debemos inmediatamente tomar acciones para realizar la denuncia en las comisarías, fiscalías y/o juzgados, en el caso de no encontrarse estas Instituciones se comunicarán los hechos ante las autoridades competentes de su localidad.

Asimismo, ante los casos de embarazo adolescente o cuando se tome conocimiento que la adolescente tendría una pareja capaz de ejercer poder sea por la mayoría de edad o por posición económica o social, que ponga en situación de vulnerabilidad; se comunicará a la autoridad competente para que investigue presuntos hechos de violencia sexual u otro tipo de violencia<sup>4</sup>.

#### 1.6 ¿Cuáles son los términos a considerar en el instructivo?

Consideramos las siguientes definiciones:

- **Personal de las Instituciones Educativas<sup>5</sup>:** Aquellas personas que tienen una relación laboral o contractual con las instituciones educativas.
- **Señales de alerta<sup>6</sup>:** Son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o síquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño o niña está somatizando lo que le ocurre. Estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual, pero pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes.

Las señales de alerta no prueban una situación de maltrato, ya que pueden aparecer como síntomas de otras circunstancias, pero sí identifican la necesidad de intervenir. Lo que sí nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de maltrato infantil es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño o niña ante la intervención de las y los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención sino de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de maltrato infantil.

Los indicadores de maltrato son signos objetivos que se asocian a una manifestación concreta del maltrato infantil. Cada manifestación de maltrato infantil tiene asociado

Decreto Supremo N°002-2018-MIMP (artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 30466) con respecto a la autorización para realizar pruebas, diagnósticos, procedimientos e intervenciones en casos de violencia sexual.

<sup>4</sup> La autoridad judicial competente tiene en cuenta lo establecido por el Tribunal Constitucional. Pleno Jurisdiccional 00008-2012-PI/TC (párrafo 22) con respecto a la libertad sexual de las/os adolescentes.

<sup>5</sup> MINEDU. Protocolos de atención de la violencia escolar. Lima: MINEDU, 2017. Disponible en: < <http://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/MINEDU/5891/Protocolos%20para%20la%20atenci%C3%B3n%20de%20la%20violencia%20escolar.pdf?sequence=1&isAllowed=>>

<sup>6</sup> JUNJI. Protocolo Detección e intervención en situaciones de maltrato infantil. Santiago de Chile: Junta Nacional de Jardines Infantiles, 2009. 45. Disponible en: < <https://www.penalolen.cl/wp-content/uploads/2016/11/Protocolode-Deteccion-e-intervencion-en-situaciones-de-maltrato-infantil-Junji.pdf> >

un conjunto de indicadores que lo definen. Estos indicadores pueden haber sido la señal que motivó la alerta del personal educativo o bien pueden identificarse desde el principio por sí solos, como un indicador de maltrato, cuando se presentan de forma evidente. De la misma manera, en algunas de las manifestaciones del maltrato infantil se presentan determinadas conductas asociadas.

- **Situación de riesgo de desprotección familiar<sup>7</sup>:** Es la situación en la que se encuentra una niña, niño y adolescente donde le ejercicio de sus derechos es amenazado o afectado, ya sea por circunstancias personales, familiares o sociales, que perjudican su desarrollo sin revestir gravedad y no son o no pueden ser atendidos por su familia. Esta situación requiere la actuación estatal adoptando las medidas necesarias para prevenir la desprotección familiar, sin que en ningún caso justifique la separación de la niña, niño o adolescente de su familia de origen. Estos casos serán comunicados a las DEMUNA acreditada, y cuando no esté implementada en la zona donde se produjeron los hechos, comunicar a las Unidades de Protección Especial o Fiscalías o Juzgado de Familia.
- **Situación de desprotección familiar<sup>8</sup>:** Es la situación que se produce de hecho a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado desempeño de los deberes de cuidado y protección por parte de las personas responsables del cuidado de los niños, niñas y adolescentes y que afecta gravemente el desarrollo integral de una niña, niño o adolescente. Estos casos serán comunicados a las Unidades de Protección Especial del MIMP, y cuando no esté implementada en la zona donde se produjeron los hechos, comunicar a las Fiscalías o Juzgado de Familia.
- **Situaciones de violencia contra NNA<sup>9</sup>:** aquellos factores o circunstancias que afectan a niños, niñas y adolescentes y que son identificados en determinado momento por el personal docente o educativo capacitado para ello.
- **Violencia contra niñas, niños y adolescentes<sup>10</sup>:** Todo acto, conducta u omisión que atenta contra la integridad física, psicológica y/o sexual de una niña, niño o adolescente, la cual puede ocurrir dentro o fuera de la institución educativa, a través de Internet u otro medio de comunicación.
- **Violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar<sup>11</sup>:** Todo acto o conducta violenta contra una niña, niño o adolescente que ocurre dentro de la institución educativa, en sus inmediaciones o en el trayecto entre la institución educativa y el hogar, y en el que las personas involucradas pertenecen a una institución educativa, independientemente de si pertenezcan o no a la misma.
- **Violencia física<sup>12</sup>:** Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

Decreto Legislativo N° 1297 para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, del 29/12/2016.

<sup>7</sup> Art. 3, literal g) del Decreto Legislativo N° 1297.

<sup>8</sup> Adaptado del concepto de la RAE

<sup>9</sup> Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU. Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes. Capítulo VI. Disponible en: <<http://www.minedu.gob.pe/transparencia/2018/pdf/decreto-supremo-lineamientos-para-gestion-de-la-convivencia-escolar.pdf>>

<sup>10</sup> Ídem.

<sup>12</sup> Ley N° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Artículo 8. Disponible en: <<https://www.repositoriopncvfs.pe/wp-content/uploads/2016/09/ley-30364.pdf>>

- **Violencia psicológica<sup>13</sup>:** Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Daño psíquico es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo.
- **Violencia sexual<sup>14</sup>:** Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.
- **Violencia contra los integrantes del grupo familiar<sup>15</sup>:** La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.
- **Violencia contra las mujeres<sup>16</sup>:** La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado.

## II. RECOMENDACIONES:

- Las señales tienen la finalidad orientar y facilitar al personal del sector Educación en la detección, atención y derivación de casos ante posibles situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes por parte de un familiar u otra persona (Anexo 3 - Protocolo 6), los cuales son elaborados y publicados en respuestas al Decreto Supremo n.º 004-2018-MINEDU. En tal sentido se recomienda su difusión en las instancias correspondientes.
- Las instancias descentralizadas de MINEDU y las instituciones educativas deben establecer coordinaciones y acciones de prevención y atención con las instituciones y autoridades competentes de su localidad, con la finalidad de garantizar una adecuada y oportuna atención con frente a posibles casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

<sup>13</sup> Ídem.

<sup>14</sup> Ídem.

<sup>15</sup> Ídem. Artículo 6.

<sup>16</sup> Ídem. Artículo 5.

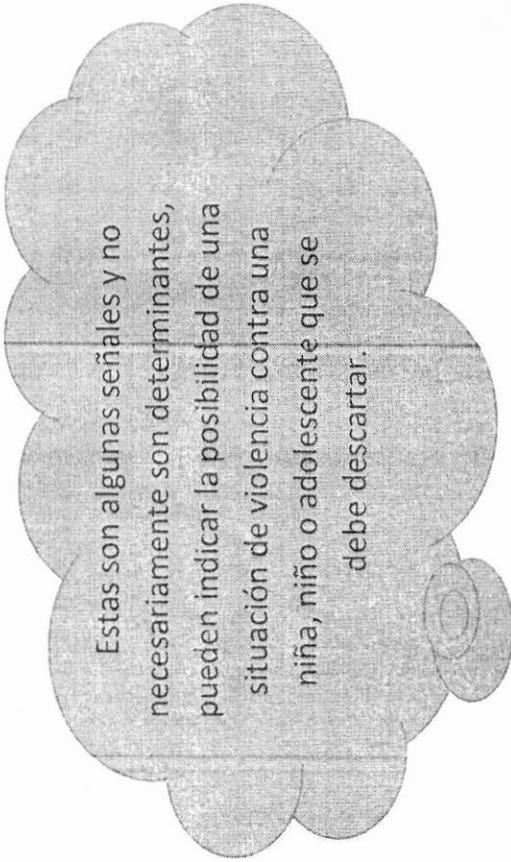
SEÑALES DE ALERTA ANTE POSIBLES SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

VIOLENCIA FÍSICA

3-5 años	6-11 años	12-17 años	SEÑALES
			1. Presenta heridas, cortes, rasguños y/o contusiones.
			2. Presenta cicatrices, quemaduras y/o laceraciones que no concuerdan con una causa o justificación coherente.
			3. Presenta actitudes o conductas que ponen en riesgo su integridad y salud, entre otros.
			4. Usa vestimenta y/o accesorios que nos sugiere que podría estar ocultando alguna lesión.
			5. Manifiesta dolor en cualquier parte de su cuerpo.

Modalidad de maltrato por negligencia, descuido o por privación de necesidades básicas

3-5 años	6-11 años	12-17 años	SEÑALES
			1. Evidencia aseo personal deficiente de manera frecuente.
			2. Asume responsabilidades no apropiadas para su edad y que perjudican su desarrollo (cuidado de hermano/a, cocina, venta ambulatoria u otros)
			3. Pide o se apropia de alimentos que no le pertenecen, aduciendo tener hambre.
			4. Presenta fatiga y sueño de manera frecuente.
			5. Se tiene conocimiento que se queda solo/a en casa.



Actitudes de padres, madres y/o cuidadores/as frente a sus responsabilidades:

3-5 años	6-11 años	12-17 años	SEÑALES
			1. Desinterés por participar de las actividades escolares y el desempeño de sus hijos/as en la escuela.
			2. Envía sin alimentos a sus hijos/as, casi siempre.
			3. Desinterés por la salud de sus hijos/as.
			4. Carencia de atención y supervisión a sus hijos/as, poniendo en riesgo su integridad.



Referencia consultada:

- Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer. R.M. 157-2016-MIMP.
- Folleto: ¿Cómo identificar situaciones de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes? DIGNNA/MIMP.
- Cartilla: Prevención y atención frente al acoso entre estudiantes. MINEDU. 2017



18  
98  
111

5

5



**VIOLENCIA PSICOLÓGICA**

3-5 años	6-11 años	12-17 años	SEÑALES
			1. Presenta tartamudeo, tics o mutismo (no habla).
			2. Llora de manera repentina y sin causa aparente.
			3. Presenta sudoración de las manos, se arrancan el pelo, se comen las uñas, entre otros.
			4. Manifiesta hechos de violencia entre las personas de su entorno familiar.
			5. Presenta cambios repentinos de conducta (irritable, defensivo, hostil, entre otros).
			6. Movimientos rítmicos repetitivos con alguna parte del cuerpo.

**VIOLENCIA SEXUAL**

3-5 años	6-11 años	12-17 años	SEÑALES
			1. Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de violencia sexual.
			2. Sus juegos o dibujos están relacionados con genitales o con la actividad sexual.
			3. Se sienta o camina con dificultad y/ o refiere dolor, picor en la zona anal o genital.
			4. Repentinamente, se orina o defeca en su ropa.
			5. Se toca los genitales constantemente o trata de rozarse con algún objeto o lo hace en público.
			6. Evita a personas conocidas y lugares, incluso el afecto de sus propios familiares.
			7. Toca los genitales de sus compañeras/as.
			8. Excesivo interés en temas sexuales.
			9. Presentan embarazos.
			10. Repentinamente trae aparatos tecnológicos o maneja dinero que se presume no está a su alcance.
			11. Mantiene una relación de enamoramiento con personas adultas.

**Señales transversales para todo tipo de violencia**

3-5 años	6-11 años	12-17 años	SEÑALES
			1. Presenta cambios repentinos y bruscos en la conducta (desgano para jugar, presencia de rigidez e irritabilidad).
			2. Presenta conducta agresiva de manera reiterada y sin motivo aparente.
			3. Fugas reiteradas de la casa o tardanzas continuas para su retorno.
			4. Comienza a retirarse o aislarse de su entorno.
			5. Refiere temores nocturnos, pesadillas e insomnios.
			6. Muestra comportamiento destructivo o autodestructivo.
			7. Tiene temor a estar solo/a con un familiar u otra persona.
			8. Se chupa el dedo mostrando comportamiento regresivo.
			9. Baja su rendimiento escolar de forma repentina.
			10. No quiere comer o come compulsivamente
			11. Presenta preocupación extrema por el peso y la figura.
			12. Crea excusas para no regresar a casa.
			13. Manifiesta constantemente el deseo de no seguir viviendo
			14. Presenta conductas conflictivas con la Ley.
			15. Presenta continuas tardanzas y/o ausencias a la escuela, refiriendo enfermedad u otros motivos.
			16. Tiene dificultad para expresar y recibir afecto, prefiere no participar, desinterés en relacionarse con sus compañeros/as, señala no poder hacer las cosas.
			17. Se inicia en el consumo de sustancias psicoactivas o abuso de alcohol.

